



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1622 /2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0002827, Ent.N° 2292/2022)**

VISTO: la nota de fecha 6 de junio de 2022 remitida por la Contadora Delegada en el Municipio de Baltasar Brum de la Intendencia de Artigas relacionada con la reiteración de un gasto efectuada en el mes de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó un gasto por \$ 18.000 en el mes de marzo de 2022 por incumplimiento de la Resolución 688/92 de DGI;

2) que en la resolución de reiteración no se establece el fundamento de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en, el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en el Municipio de Baltasar Brum de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Baltasar Brum y a la Contadora Delegada.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Tabares
Secretaria General